

DECRETO N° E-2226/2014 /

Colina, 22 de septiembre de 2014

VISTOS: Acuerdo N° 101 (período 2012-2016), adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 22 de septiembre de 2014; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1447/2011 de fecha 04 de agosto de 2011, mediante el cual se aprueba contrato de concesión de servicio de fecha 07 de julio de 2011, suscrito con Sociedad Comercial de Manejo de Gestión Integral de Residuos Limitada, por la ejecución del proyecto denominado "Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector sur, condominios de la Comuna de Colina y su posterior transporte a lugar de disposición final o estación de transferencia" ID-2686-92-LP10. **2)** Presentación de la Secplan respecto al Término de Servicio con la empresa antes individualizada, según cláusula Vigésima del contrato firmado con fecha 07 de julio de 2011 que estipula "Por mutuo acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Colina y el Concesionario, se podrá poner término anticipado a la concesión, mediante decreto alcaldicio fundado. Fijándose en el finiquito correspondiente a las condiciones del mismo; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 101 (período 2012-2016), adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 22 de septiembre de 2014, **SE ACUERDA:** Poner término con fecha 30 de septiembre de 2014, por mutuo acuerdo de las partes, al contrato suscrito entre la Municipalidad de Colina con la Sociedad Comercial de Manejo de Gestión Integral de Residuos Limitada, por la ejecución del proyecto "**Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector sur y de condominios de la comuna de Colina y su posterior transporte a lugar de disposición final o estación de transferencia**" ID-2686-92-LP10.

La Asesoría Jurídica Municipal deberá velar para que se materialice el presente acuerdo de conformidad a la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,

Secretario Municipal.

~~CARLOS GARCIA LECAROS~~

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~MOR/CGL/phf~~

DISTRIBUCION:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- SECPLAN
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Aseo y Ornato
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 101-2014

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1447/2011 de fecha 04 de agosto de 2011, mediante el cual se aprueba contrato de concesión de servicio de fecha 07 de julio de 2011, suscrito con Sociedad Comercial de Manejo de Gestión Integral de Residuos Limitada, por la ejecución del proyecto denominado "Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector sur, condominios de la Comuna de Colina y su posterior transporte a lugar de disposición final o estación de transferencia" ID-2686-92-LP10. **2)** Presentación de la Secplan respecto al Término de Servicio con la empresa antes individualizada, según cláusula Vigésima del contrato firmado con fecha 07 de julio de 2011 que estipula "Por mutuo acuerdo entre la Ilustre Municipalidad de Colina y el Concesionario, se podrá poner término anticipado a la concesión, mediante decreto alcaldicio fundado. Fijándose en el finiquito correspondiente a las condiciones del mismo; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Poner término con fecha 30 de septiembre de 2014, por mutuo acuerdo de las partes, al contrato suscrito entre la Municipalidad de Colina con la Sociedad Comercial de Manejo de Gestión Integral de Residuos Limitada, por la ejecución del proyecto "Concesión del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios del sector sur y de condominios de la comuna de Colina y su posterior transporte a lugar de disposición final o estación de transferencia" ID-2686-92-LP10.

La Asesoría Jurídica Municipal deberá velar para que se materialice el presente acuerdo de conformidad a la normativa legal vigente.